UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 051 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 ENE. 2018

Visto el Memorando Nº 001-2018-VRAC, emitido por el Vicerrector Académico sobre la donación de una Mesa de Operaciones del Hospital Regional de Ayacucho; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 145-2017-DIRESA/HR"MAMLL" A-OA de fecha 27 de agosto de 2017, se aprobó la baja por causal de Obsolescencia Técnica una Mesa de Operaciones del Hospital Regional de Ayacucho, por un valor contable neto de (S/. 1.00) y se ha dispuesto la transferencia del bien materia de baja en la modalidad de donación a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2017, se suscribió el acta de entrega en calidad de donación de una Mesa de Operaciones del Hospital Regional de Ayacucho a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con las siguientes características, marca LEGBOARD, modelo 3008-ZBC, serie ZBC46004-89 y color verde

Que, mediante Informe Nº 01-2017-JPTP/FCS/EMH-UNSCH de fecha 12 de diciembre de 2017, la Mg. Fidelia Curi Sotomayor comunica que una Mesa de Operaciones donado por el Hospital Regional de Ayacucho, forma parte del equipo biomédico con el cual se implementa el laboratorio de cirugía experimental de la Esuela de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el literal e) del numeral 2.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, que establece el procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, señala que la donación es una causal de alta de bienes muebles, al respecto el numeral 2.2.4 de dicha Directiva, dispone que la causal de donación se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a titulo gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, el Artículo 124° del Reglamento de la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA, la Directiva Nº 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales Y el numeral 2.1.1 de la Resolución Nº 021-2002-SBN que Aprueba la Directiva "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; con tal efecto es conveniente la emisión del acto resolutivo respectivo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 051 -2018-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de enero de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación que efectúa el Hospital Regional de Ayacucho a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, consistente en una Mesa de Operaciones marca LEGBOARD, modelo 3008-ZBC, serie ZBC46004-89, color verde y valor del bien S/. 1.00.

Articulo 2°.- APROBAR el alta del bien recibido, incorporándolo física y contablemente en moneda nacional al patrimonio de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuya descripción y valorización se detallan en el artículo 1° de la presente resolución

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración disponga el cumplimiento del registro, asignación, supervisión y control del bien recibido a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales y realicen los ajustes pertinentes en los registros contables que amerita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Medicina Humana
Oficina de Bienes Patrimoniales
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Superintendencia Nacional de bienes Estatales
Hospital Regional de Ayacucho
Archivo
CAZP/